



ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.

(MÁLAGA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. CRISTÓBAL MIGUEL CORRAL MALDONADO (IULV-CA)

CONCEJALES ASISTENTES:

Grupo de IULV-CA:

D^a CARMEN CORDÓN HERRERA

D^a ÁNGELES GARCÍA JIMÉNEZ

D. ANTONIO MALDONADO JIMÉNEZ

D^a. MARÍA DEL ALBA GONZÁLEZ QUIRÓS

D. ISMAEL CASTILLERO ARRESA

D. ISMAEL CASTILLA SANTOS

D^a ANA CORDÓN CORRAL

D. JUAN ANTONIO GIL CAMARENA

Concejales no adscritos:

D^a SONIA HERRERA PERUJO

D. CRISTÓBAL HOYOS ANAYA

SECRETARIA-INTERVENTORA:

D^a. LAURA MORENO OLIVA

CONCEJALES AUSENTES:

Grupo de IULV-CA:

Concejales no adscritos:

En el Salón de Plenos, y a través de plataforma digital, siendo las 19:02 horas del 27 de noviembre de 2020 se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales indicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 y ss del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de Pleno.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación de los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria de fecha 6 de noviembre del 2020





ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.

(MÁLAGA)

De conformidad con el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, interviene el Sr. Alcalde para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de 6 de noviembre de 2020.

No habiendo observaciones, queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de 6 de noviembre de 2020.

2.- Expediente 901/2020. Aprobación, si procede, de la Modificación Presupuesto Municipal 10/2020 por transferencia entre partidas de diferente área de gasto

Por el Sr. Alcalde se presenta la siguiente propuesta, para su aprobación en Pleno:

Considerando la necesidad de efectuar una modificación presupuestaria, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos entre partidas con diferente área de gasto.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre Evaluación de Reglas Fiscales.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y con el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, se propone al Pleno la adopción de los siguientes.

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 10/2020, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas con diferente área de gasto, como sigue continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transf. de crédito	Créditos finales
Progr.	Eco				
241	480.12	Banca Pública - Ayudas a Autónomos y Emprendedores	45.000,00 €	13.650,00 €	58.650,00 €
231	160.00	Seguridad Social	411.641,65 €	111.642,95 €	523.284,60 €
338	226.10	Festejos Populares	40.000,00 €	-39.999,00 €	1,00 €
326	480.01	Premios de Beca y Estudios	19.123,89 €	-3.623,89 €	15.500,00 €





ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.

(MÁLAGA)

336	609.10	Aportación Ayto. Plan Director Castillo	18.795,02 €	-18.794,02 €	1,00 €
311	227.09	Programa de Protección Higiénico (Recogida de animales)	10.500,00 €	842,54 €	11.342,54 €
311	227.10	Programa de Protección Higiénico (Control de Plagas)	12.606,43 €	2.551,55 €	15.157,98 €
311	221.66	Productos Farmacéuticos y Material Sanitario	469,37 €	790,16 €	1.259,53 €
920	162.05	Seguros del personal	563,00 €	-562,00 €	1,00 €
920	212.01	Conservación y Reparación en Edificios y Otras Construcciones	36.000,00 €	9.000,00 €	45.000,00 €
920	213	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	4.500,00 €	875,28 €	5.375,28 €
920	214	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	8.893,16 €	3.480,99 €	12.374,15 €
920	216	Conservación y reparación de equipos informáticos	800,00 €	79,76 €	879,76 €
920	220.01	Prensa, libros y otras publicaciones	3.000,00 €	-2.500,00 €	500,00 €
920	221.10	Productos de limpieza y aseo	8.000,00 €	16.000,00 €	24.000,00 €
920	224	Prima de Seguros	18.000,00 €	1.377,06 €	19.377,06 €
920	226.02	Publicidad y propaganda	7.642,32 €	-3.250,57 €	4.391,75 €
920	226.03	Publicación en diarios oficiales	1.500,00 €	-600,00 €	900,00 €
920	226.04	Jurídicos, contenciosos	500,00 €	-499,00 €	1,00 €
920	226.09	Actividades culturales y deportivas	140.000,00 €	-55.000,00 €	85.000,00 €
925	226.15	Área de Mujer	6.000,00 €	-1.800,00 €	4.200,00 €





ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.

(MÁLAGA)

920	226.18	Presupuestos Participativos de Juventud	10.000,00 €	-9.999,00 €	1,00 €
929	500	Fondo de Contingencia y Subida Retribuciones RPT	25.000,00 €	-24.999,00 €	1,00 €
920	624	Elementos de Transporte	1.000,00 €	-999,00 €	1,00 €
920	625	Mobiliario	12.000,00 €	-11.999,00 €	1,00 €
932	227.08	Servicio de Recaudación del Patronato de Recaudación	68.000,00 €	176.393,43 €	244.393,43 €
920	490	Devolución de Ingresos Indevidos	406,50 €	466,10 €	872,60 €
920	692	Otras Inversiones Propias	367.000,00 €	1.486,14 €	368.486,14 €
1521	480.10	Subvención Ayudas al Alquiler	30.000,00 €	-23.471,35 €	6.528,65 €
1521	480.11	Banca Pública - Ayudas Rehabilitación para Alquiler	12.000,00 €	-11.999,00 €	1,00 €
150	600	Inversiones en Terrenos	160.000,00 €	-101.666,00 €	58.334,00 €
1521	619.02	Aportación Ayuntamiento Construcción de 10 viviendas en Calle Cádiz	206.158,58 €	-57.890,24 €	148.268,34 €
155	131.01	Personal Temporal Bolsa de Trabajo	419.081,14 €	31.015,11 €	450.096,25 €
TOTAL				0,00 €	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No suscitándose debate, por unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba la modificación presupuestaria 10/2020.

3.- Expediente 961/2020. Aprobación, si procede, del Convenio con Ambilamp para la colaboración en la recogida de aparatos eléctricos y electrónicos





ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.

(MÁLAGA)

Por el Concejal Juan Antonio Gil se presenta la siguiente propuesta para su aprobación en Pleno:

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la adaptación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Teba y Ambilamp en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

ÚNICO. Ratificar mediante el presente acuerdo el Decreto de Alcaldía 418/2020 de 5 de noviembre de 2020.

No suscitándose debate, por unanimidad de los concejales asistentes, se aprueba el Convenio con Ambilamp para la colaboración en la recogida de aparatos eléctricos y electrónicos.

4.- Expediente 967/2020. Aprobación, si procede, de la Adhesión a la Red de EELL por la Transparencia y la Participación Ciudadana

Por el Concejal Antonio Maldonado se presenta la siguiente propuesta para su aprobación en Pleno:

Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir un convenio de Adhesión a la Red de EELL por la Transparencia y la Participación Ciudadana

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su ratificación por el Pleno y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el texto definitivo del Convenio incluido en el expediente.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la Adhesión a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030.

No suscitándose debate, por unanimidad de los concejales asistentes, se aprueba la Adhesión a la Red de EELL por la Transparencia y la Participación Ciudadana.

5.- Expediente 1048/2020. Aprobación si procede del Convenio Interadministrativo Diputación en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho Público

El Sr. Alcalde indica que debido a circunstancias ajenas a esta Corporación, debe dejarse sobre la mesa la aprobación de este asunto del orden del día.





ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.
(MÁLAGA)

6.- Expediente 1088/2020. Aprobación, si procede, del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 2/2020

Por el Sr. Alcalde se presenta la siguiente propuesta, para su aprobación en Pleno:

Considerando el informe de Intervención en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Considerando el informe propuesta de Secretaría emitido para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos anexos al expediente, perteneciente a otro ejercicio presupuestario durante el actual.

Considerando la propuesta realizada por la Alcaldía en ese sentido, vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y visto el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos del expediente, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el punto tercero y tramitar de manera paralela un expediente de modificación presupuestaria 10/2020 por transferencia entre partidas del mismo área de gasto y del expediente de modificación del Presupuesto Municipal 13/2020 por generación de créditos por nuevos ingresos.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos con cargo a la partidas señaladas en el siguiente punto.

TERCERO. La relación de las facturas pendientes de aplicación para ser aplicadas en el Presupuesto Municipal en vigor son las siguientes:

Año factura	Empresa	Concepto	Aplicación presupuestaria	Importe
2018	Forza SL	Hormigones Hormigón CuatroVientos	1531-210.00	2.488,00 €
2018	Setyma Medioambiente SA	Señalizaciones carretera Teba-Cañete	920-692	24.288,39 €
2018	Estampados y Fratasados SL	Solera de hormigón Málaga	1531-210.00	2.100,56 €
2018	Garco SL	Corrimiento Plataforma Miguel Hernández	1531-210.00	12.321,43 €
2018	Tesorería de Seguridad Social	Cotización Funcionarios Septiembre 2018	231-160.00	8.841,86 €





ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.
(MÁLAGA)

Año factura	Empresa	Concepto	Aplicación presupuestaria	Importe
2018	Tesorería de la Seguridad Social	Cotización contrataciones Septiembre 2018	231-160.00	29.378,68 €
2018	Maygar SL	Asfaltado Calle Sevilla	1531-210.00	11.248,16 €
2018	Gómez Moreno Mijas SL	Columnas y Farolas	1531-210.00	4.438,28 €
2018	Hermanos Martín	Ángel Materiales Varias Obras	450-609.07	10.396,03 €
2018	Hermanos Espinosa	Ortiz Alquiler plataforma varias obras	450-609.07	1.707,91 €
2018	Juan Antonio López	Stand Feria del Queso	920-692	3.787,30 €
2018	Diego A. Maldonado	Maquinaria Varias Obras	450-609.07	598,95 €
2018	Juan Lesmes	Montilla Toldos Miguel Hernández	920-692	42.991,30 €
2018	Tesorería de la Seguridad Social	Cotización Funcionarios Octubre 2018	231-160.00	8.841,86 €
2018	Tesorería de la Seguridad Social	Cotización contrataciones Octubre 2018	231-160.00	24.580,55 €
2018	Nóminas Diciembre 2018	Cotización Operativos Diciembre 2018	Servicios Diciembre 155-130.00	14.463,37 €
2018	Patronato de Recaudación Provincial de Málaga	de Premio Cobranza 2018	932-227.08	53.335,69 €
2018	Patronato de Recaudación Provincial de Málaga	de Premio de Gestión	932-227.08	40.281,92 €
2019	Hermanos Martín	Ángel Materiales Varias Obras	450-609.07	15.379,10 €
2019	Fontalba Castillero	Materiales Varias Obras	450-609.07	8.281,24 €
2019	Forza SL	Hormigones Hormigón Obras	450-609.07	1.245,82 €
2019	Hermanos Martín	Ángel Materiales Varias Obras	450-609.07	14.270,14 €
2019	José Luis Acedo	Maquinaria Varias Obras	450-609.07	2.432,10 €
2019	Endesa SA	Agrupación Facturas Diciembre 2019	165-221.00	15.621,32 €
2019	Grupo 3 Prevención SL	Reconocimientos Médicos	920-226.17	945,00 €





ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.
(MÁLAGA)

Año factura	Empresa	Concepto	Aplicación presupuestaria	Importe
2019	Grupo 3 Prevención SL	Reconocimientos Médicos	920-226.17	810,00 €
2019	Hermanos Martín	Ángel Materiales Varias Obras	450-609.07	12.410,85 €
2019	Químicos Mejías	Cobos Cloro	161-210.02	464,64 €
2019	Patronato Recaudación Provincial de Málaga	de Premio Cobranza 2019	932-227.08	44.208,11 €
2019	Patronato Recaudación Provincial de Málaga	de Devolución de Ingresos Indebidos	932-227.08	10.931,13 €
2019	Patronato Recaudación Provincial de Málaga	de Premios de Gestión	932-227.08	27.636,58 €
TOTAL				450.726,27 €

La Concejala Sonia Herrera indica que su grupo votará en contra porque no le queda claro que todas las facturas estén relacionadas con el tema de los daños por la lluvia, en la Memoria se debería haber ampliado más la información. El Sr. Alcalde contesta que es cierto que hay facturas concretas que no son del tema lluvias, y ello se debe a que, para dar cobertura a algunas de esas facturas de lluvias, se cargaron con nivel de vinculación, por tanto quedaron partidas de otros temas que, aun teniendo consignación presupuestaria, no tenían consignación a nivel de vinculación, por lo que las facturas correspondientes a esas partidas se quedaron sin poder aplicarlas.

No suscitándose más debate, por mayoría de los concejales asistentes, se aprueba el reconocimiento extrajudicial de crédito 2/2020.

7.- Expediente 1089/2020. Aprobación, si procede, de la Modificación Provisional de la fecha de celebración del Barato

Por el Concejal Ismael Castellero se presenta la siguiente propuesta para su aprobación en Pleno:

Visto el artículo 17 de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Teba.

Visto el informe de Secretaría emitido referido a tal fin, así como la Memoria de Alcaldía.

Vista la memoria del Equipo de Gobierno del día 23/11/2020 y entendiendo tales motivaciones, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la calificación de interés público de esta propuesta.





ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.

(MÁLAGA)

SEGUNDO. Aprobar la modificación de la fecha de celebración del mercado de comercio ambulante, conocido popularmente como barato, al sábado debido a la crisis de la Covid-19.

TERCERO. Aprobar por vía de urgencia la disminución de la notificación a los interesados establecida en el artículo 17 de la Ordenanza Reguladora.

CUARTO. Notificar a los titulares de las licencias de los presentes acuerdos en el menor plazo de tiempo posible.

QUINTO. Notificar los presentes acuerdos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Teba.

La Concejala Sonia Herrera pregunta si se ha contado con la opinión de los vendedores del mercadillo. El Sr. Alcalde contesta que se les ha preguntado a todos y la mayoría preferían cambiar a sábado a no celebrarlo. Lamentablemente no hay alternativa, no hay nadie totalmente en contra, aunque es cierto que hay personas que no le viene del todo bien el cambio y no vendrán todos los sábados. Este sector es uno de los más perjudicados por la situación junto con la hostelería. Se pregunta si es algo provisional, contestando el Sr. Alcalde que sí, si fuera definitivo habría que modificar la ordenanza, así que será de esta forma hasta que la situación sanitaria mejore. El Concejala Cristóbal Hoyos comenta si se podría poner en Calle San Francisco. El Sr. Alcalde comenta que se ha planteado pero allí hay negocios existentes con venta de productos similares, por lo que hay que buscar opciones que no perjudiquen al comercio local, además también habría que quitar los aparcamientos. La Concejala Carmen Cordón añade que en la ordenanza establece que tienen que estar a un mínimo de distancia de establecimientos similares.

No suscitándose más debate, por unanimidad de los concejales asistentes, se aprueba la modificación provisional de la fecha de celebración del Barato.

8.- Expediente 1090/2020. Aprobación, si procede, de las Bases Reguladoras Concurso de Escaparates de Navidad 2020

Por la Concejala Carmen Cordón se presenta la siguiente propuesta para su aprobación en Pleno:

Vista la necesidad de incentivar y dinamizar el sector de la hostelería ante la crisis emanada del coronavirus.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

ACUERDO

ÚNICO. Aprobar las Bases Reguladoras del Concurso de Escaparates de Navidad 2020 que se encuentra en el expediente 1090/2020.

La Concejala Sonia Herrera indica que, como ya comentó en la Comisión de Cuentas, hubiese propuesto adelantarle al menos una semana, también sugiere que a través del Ayuntamiento se fomenten concurso de decoración de fachadas, balcones, etc.

No suscitándose más debate, por unanimidad de los concejales asistentes, se aprueban las Bases Reguladoras del Concurso de Escaparates de Navidad 2020.

9.- Moción del Grupo Socialista relativa al Sistema Andaluz de Dependencia





ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ. (MÁLAGA)

El Concejal Cristobal Hoyos da lectura de la Moción relativa al Sistema Andaluz de Dependencia:

MOCIÓN RELATIVA AL SISTEMA ANDALUZ DE DEPENDENCIA

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TEBÁ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace 15 años el gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero situó a España a la vanguardia de los países avanzados en cuanto a Servicios Sociales, promulgando la Ley 39/2006, y garantizando como derechos una serie de prestaciones a las personas en situación de dependencia.

Por otro lado, el artículo 24 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que las personas que estén en situación de dependencia tienen derecho a acceder, en los términos que establezca la ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad, con garantía pública, necesarios para su desarrollo personal y social. Esto ha provocado que, durante estos años, se haya ido desarrollando todo un sistema administrativo para la gestión de las prestaciones garantizadas por la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Durante el gobierno del PP de Rajoy, siendo Juan Manuel Moreno Bonilla el Secretario de Estado de Servicios Sociales, vimos como ambos no respetaron la financiación prevista inicialmente en la Ley de Dependencia, de financiación al 50%, disminuyendo la aportación estatal. Esto demuestra el nulo compromiso del actual presidente de la Junta de Andalucía con el Sistema Andaluz de Dependencia.

Es obvio que el sistema de gestión precisa de mejoras, habida cuenta que existen unos 65.000 expedientes con derecho sin resolver, según admite el propio gobierno andaluz, quien ya hace casi 2 años prometió reducir las demoras, sin que, en este tiempo, haya dejado de crecer el número de expedientes sin resolver, además de los expedientes pendientes de resolución y sin valoración, que sobrepasa los 46.000.

Sin embargo al gobierno de Moreno Bonilla no le ha bastado con no cumplir con lo prometido, sino que han intentado perpetrar un nuevo “atropello” al municipalismo, en concreto a las competencias públicas de los servicios sociales y a sus profesionales, los cuales se ven cuestionados por el gobierno de la Junta de Andalucía, y que pese a ello siguen trabajando con más voluntad que recursos. De manera específica, estamos refiriéndonos a lo publicado en los BOJAs de los días 2 (acuerdo del Consejo de Gobierno) y 22 de septiembre (decreto 24/2020) relativos a la dependencia. Todo ello, llevado a cabo sin consenso, sin debate parlamentario, y sin presentación de los mismos a las entidades locales y colectivos profesionales.





**ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBA.
(MÁLAGA)**





ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ. (MÁLAGA)

Desde el PSOE de Andalucía entendemos que este tipo de iniciativas deben debatirse, y no imponerse mediante la política de hechos consumados. Como bien sabemos, los Servicios Sociales Comunitarios son los ejecutores en el territorio de las políticas sociales, y es de sentido común que cambios de este tipo hubieran requerido debate, participación previa y una mínima información al respecto, así como una mínima consideración hacia las entidades sociales que desarrollan una labor de tanta importancia. Sin embargo, lamentándolo mucho, no estamos percibiendo esa actitud por parte de la Consejera.

Mucho nos tememos que estemos asistiendo a un desmantelamiento encubierto de los Servicios Sociales Comunitarios, a partir de estos cambios soslayados que el gobierno de Moreno Bonilla pretende "colar" vía BOJA.

En relación a las intenciones de la Junta de Andalucía nos preocupan especialmente dos aspectos:

- a) Pretenden priorizar la tramitación de expedientes de grado I (dependencia moderada), frente a los de grado II (dependencia severa) y III (gran dependencia). Bajo esta intención, subyace la postergación de la resolución de los expedientes de aquellas personas que están en peor situación. Aunque nos gustaría pensar que no fuera así, parece haber en todo esto un trasfondo económico, ya que, si se resolvieran con diligencia los expedientes de grados II y III, el gobierno andaluz tendría que hacer frente a desembolsos económicos mucho mayores, debido a que, obviamente, los de grado I llevan asociada una menor financiación.
- b) En cuanto a la pretensión de reordenar la actual red de profesionales del ámbito del trabajo social de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), asistimos a como el gobierno de la Junta de Andalucía prosigue en su eliminación de funciones públicas y debilitamiento del Municipalismo andaluz. Los Servicios Sociales Comunitarios son la puerta de entrada de la demanda social de la ciudadanía y, por tanto, de la atención de las necesidades que se presenten en materia de dependencia. Nada se dice en los BOJAs de 2 y 22 de septiembre sobre cómo van a resolverse los miles de expedientes pendientes, a partir de que el personal tramitador sea reordenado. Deberían informar a Diputaciones y Ayuntamientos de cómo, cuándo y en qué términos pretenden reordenar la actual red de profesionales.

Estas cuestiones son de tal calado que desde el PSOE de Andalucía dudamos de la legalidad de su aplicación vía Decreto y Acuerdo de Consejo de Gobierno. Parece que estas dudas jurídicas les han hecho frenar en algunas de sus intenciones, sin embargo han quedado en evidencia las intenciones del gobierno de Andalucía. Una vez más, ha vuelto a evidenciarse el interés de PP y Ciudadanos en debilitar el sistema público de competencias que asumimos las Entidades Locales.





**ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBA.
(MÁLAGA)**





ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.

(MÁLAGA)

Los socialistas andaluces entendemos la preocupación de los trabajadores y trabajadoras de los Servicios Sociales Comunitarios, así como de gran parte de la ciudadanía, en cuanto a la necesidad de mejorar el actual sistema de tramitación de la dependencia. Sin embargo, ello debe hacerse desde el diálogo y el consenso entre todos los actores implicados, y no unilateralmente como parece pretender el gobierno de Moreno Bonilla.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que deje sin efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno publicado en BOJA de 2/09/2020 y a derogar el Decreto 24/2020, y se avenga a consensuar, en el seno de la FAMP, un Plan Andaluz de Mejora de la Dependencia, respetando la labor de las y los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios.

SEGUNDO.- Instar al gobierno de la Junta de Andalucía para que en los Presupuestos de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2021 lleve a cabo un refuerzo de recursos humanos y de medios materiales, que sean suficientes para lograr la reducción de plazos administrativos y de resolución expedientes de grados I, II y III.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a recuperar la financiación del Sistema Andaluz de Dependencia, en los términos previstos inicialmente en la Ley (50/50), reducidos por el Gobierno del PP.

CUARTO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a no privatizar la tramitación de las solicitudes de Dependencia, así como a no reducir la calidad e intensidad de las prestaciones que se conceden en nuestra Comunidad Autónoma.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía, el Gobierno de España, la Federación Española de Municipios y Provincias, y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.





ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBA. (MÁLAGA)

No suscitándose debate, por unanimidad de los Concejales asistentes, se aprueba la Moción.

10.- Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Teba en apoyo al pueblo saharauí ante la escalada de tensión en la zona del Guerguerat e instando a la ONU y la MINURSO a la organización del referéndum en 2021

La Concejala Alba González da lectura de la Moción en apoyo al pueblo saharauí ante la escalada de tensión en la zona del Guerguerat e instando a la ONU y la MINURSO a la organización del referéndum en 2021:

Exposición de motivos

El pueblo saharauí lleva décadas sufriendo las agresiones del Reino de Marruecos con la complicidad de la comunidad internacional. A pesar de su responsabilidad histórica, ni los distintos gobiernos españoles ni las instituciones europeas han actuado para que se cumpla el derecho internacional y los mandatos de las resoluciones de la ONU. El pueblo saharauí lleva esperando un referéndum de autodeterminación desde que en 1991 se produjera el alto el fuego entre el ejército marroquí y el Frente Polisario y la ONU estableciera su Misión para el Referéndum en el Sáhara Occidental (MINURSO). Desde entonces, la población saharauí vive exiliada en las duras condiciones de los campos de refugiados de Tindouf, en el desierto argelino, o en territorio saharauí bajo ocupación marroquí, donde la violencia y la represión de las fuerzas de ocupación es sistemática.

España tiene una responsabilidad jurídica directa sobre el Sáhara Occidental, dado que transfirió la soberanía y administración a Marruecos y Mauritania de la que era su colonia de forma completamente ilegal en 1975. Un territorio que España abandonó a su suerte en 1976 sin atender a los requisitos de descolonización de la ONU. Desde la retirada de Mauritania en 1979, Marruecos es la única potencia ocupante sobre el terreno, que explota unos recursos mineros y pesqueros que generan enormes beneficios a sus empresas. Hasta que se produjeron estos acuerdos ilegales, los saharauíes eran ciudadanos españoles y a pesar de este abandono por parte de las autoridades han contado durante años con la mayoritaria solidaridad de nuestro pueblo a su justa causa. Las relaciones de fraternidad que nos unen a ambos pueblos son enormes, incrementadas por años de políticas públicas de solidaridad: hermanamientos, Vacaciones en Paz o proyectos de Cooperación al Desarrollo.

Ruptura del Alto el Fuego

El conflicto en los últimos días se ha agravado. Las fuerzas marroquíes han abierto una carretera que cruza la zona del Guerguerat, en la frontera entre el Sáhara Occidental y Mauritania, atravesando una zona que en los acuerdos de 1991 quedó desmilitarizada. Este paso es ilegal, pero enormemente beneficioso para las autoridades marroquíes, que lo utilizan para el paso de camiones y sus exportaciones





ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.

(MÁLAGA)

al África subsahariana. Desde hace varias semanas, población civil saharauí ha estado protestando en la zona cortando esta carretera de forma pacífica con el fin de llamar la atención de la comunidad internacional en el reclamo del referéndum y de la renovación del mandato de la MINURSO, hasta que el pasado día 13 de noviembre, las fuerzas marroquíes atacaron a los manifestantes desarmados abriendo tres pasos ilegales en el muro, iniciando así un conflicto que ha supuesto la ruptura del alto al fuego. Esta decisión puede conllevar la vuelta a la guerra entre el Sáhara Occidental y Marruecos.

El Pueblo Saharaui está cansado de esperar un referéndum porque desde 1991 han pasado casi 30 años. Una parte de su pueblo vive bajo ocupación marroquí y sus derechos humanos son violados constantemente. La otra parte vive en el exilio del desierto. Sus recursos naturales están siendo expropiados. Los más viejos dicen que no pueden morir sin al menos ver que su pueblo logra la independencia y la libertad y recupera su territorio para refundar la nación.

Sin embargo, la única mejor solución para este conflicto no es la guerra, sino la organización sin más dilaciones de un referéndum de autodeterminación que pregunte al pueblo saharauí si quiere la independencia o su integración en Marruecos. Eso es lo acordado en varias resoluciones de Naciones Unidas y debe cumplirse. A ello tiene derecho el pueblo saharauí, pero ese referéndum esta vez no puede esperar.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA, somete para su aprobación los siguientes:

Acuerdos

PRIMERO.- Expresa su apoyo y solidaridad con el Pueblo Saharaui ante la agresión marroquí que viola las fronteras y los Acuerdos de Paz establecidos en 1991 y supone además una ruptura del Alto el Fuego.

Expresamos igualmente nuestro compromiso con la causa saharauí y nuestro convencimiento de su derecho irrenunciable al ejercicio del derecho de autodeterminación, que ya no puede esperar más.

SEGUNDO.- Instar al Secretario General de la ONU, Antonio Guterres, al nombramiento de un enviado o representante Especial para el Sáhara Occidental, imprescindible por la responsabilidad que tiene sobre la organización del referéndum, asistido por MINURSO.

El anterior representante Especial, Horst Koehler, dimitió por motivos de salud en mayo de 2019 y desde entonces la ONU lleva un año y medio sin nombrar un enviado especial, aun cuando su papel es importantísimo para reactivar el referéndum. Durante el mandato del expresidente alemán Koehler, se celebraron dos reuniones de acercamiento entre las partes en Ginebra, en diciembre de 2018 y mayo de 2019.

TERCERO.- Realizar un llamamiento a la ONU y a la MINURSO a su implicación en el conflicto del Guerguerat y en el restablecimiento del Alto el Fuego para que los enfrentamientos no deriven en una situación de conflicto armado o incluso de vuelta a una guerra abierta.

CUARTO.- Instar al gobierno español para que inste a su vez a la ONU a cumplir la resolución 690 del Consejo de Seguridad de 29 de abril de 1991 que mandata a la MINURSO a la organización de un Referéndum durante el próximo año 2021, con el establecimiento de un calendario y sobre la base del censo publicado en su día por la ONU. Así mismo se deben decidir los funcionarios, tropas y fondos suficientes, para su celebración con garantías democráticas y absoluta transparencia.

QUINTO.- Instar al gobierno español para que como potencia administradora que tiene pendiente responsabilidades históricas, colabore y contribuya a la celebración del referéndum y siga promoviendo una actitud de diálogo y calma entre las partes, para frenar la escalada de tensión, para la no agudización del conflicto y la vuelta al Alto el Fuego.

No suscitándose debate, por unanimidad de los Concejales asistentes, se aprueba la Moción.

11.- Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida relativa al apoyo e impulso de las Administraciones al Proyecto Geoparque Alto Guadalhorce





ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ. (MÁLAGA)

La Concejala Ana Cordón da lectura de la Moción relativa al apoyo e impulso de las Administraciones al Proyecto Geoparque Alto Guadalhorce:

Exposición de motivos

Un Geoparque o parque geológico es un territorio que presenta un patrimonio geológico notable y que lleva a cabo un proyecto de desarrollo basado en su promoción turística, de manera que debe tener unos objetivos económicos y de desarrollo claros.

La declaración de un Geoparque se basa en tres principios:

1. la existencia de un patrimonio geológico que sirva de protagonista y eje conductor;
2. la puesta en marcha de iniciativas de geoconservación y divulgación y
3. favorecer el desarrollo socioeconómico y cultural a escala local.

En definitiva, son tres los pilares que sustentan la creación y funcionamiento de un geoparque: el patrimonio geológico, la geoconservación y el desarrollo local. Por ello, deben tener unos límites claramente definidos y una extensión adecuada para asegurar el desarrollo económico de la zona, pudiendo incluir áreas terrestres, marítimas o subterráneas.

Estos sitios son parte de un concepto integrado de protección, educación y desarrollo sostenible, que cumple sus objetivos mediante un enfoque de conservación, educación y geoturismo.

Surgieron a principios de la década de los 90 en Europa, siendo Francia, Alemania, Grecia y España los socios fundadores. Desde entonces, su número ha ido en aumento, con un total de 161 geoparques repartidos en 44 países.

En la actualidad existen quince parques geológicos en España, 4 de ellos en Andalucía. Sin embargo, la provincia de Málaga aún no cuenta con ninguno. Los existentes son:

1. Sierras Subbéticas (Córdoba), 2006
2. Cabo de Gata-Níjar (Almería), 2006
3. Sobrarbe (Huesca), 2015
4. Costa Vasca (Guipúzcoa), 2010
5. Sierra Norte de Sevilla, 2011
6. Villuercas-Ibores-Jara (Cáceres), 2015
7. Cataluña Central, 2015
8. Molina y el Alto Tajo (Guadalajara), 2015
9. Isla de El Hierro (Canarias), 2015
10. Lanzarote y Archipiélago Chinijo (Canarias), 2015
11. Las Loras (Castilla y León), 2017
12. Orígens (Lérida), 2018
13. Montañas do Courel (Lugo), 2019
14. Maestrazgo (Teruel), 2020
15. Geoparque de Granada, 2020

Desde su fundación, la Red de Geoparques se rige por un Comité de Coordinación formado por representantes de cada parque geológico, más un delegado de la UNESCO. Existe un convenio permanente con la organización, testimonio de su participación activa en los proyectos de la Red. Además, tiene derecho de veto en las decisiones del Comité.

La participación con la UNESCO se intensifica día a día, con el objetivo de crear una Red Mundial de Geoparques. Una vez otorgado el certificado, no tiene validez indefinida. En efecto, cada tres años, cada socio es evaluado y puede llegar a perder la condición de miembro de la Red de Geoparques. Se valora especialmente el desarrollo del geoturismo, la conservación del medio natural y la colaboración entre miembros de la red.

El Comité Nacional Español de Geoparques Mundiales UNESCO es un órgano colegiado de naturaleza consultiva que está integrado dentro del conjunto de grupos de trabajo conformados en el marco de la Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO y que actúa como Comité Nacional del Programa Internacional de Geoparques.





ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ. (MÁLAGA)

Considerando la enorme riqueza geológica que alberga nuestra provincia, la Diputación Provincial debe estudiar y apostar por formar parte de esta importante Red, teniendo en cuenta todos los beneficios que podría suponer para la Provincia y muy especialmente para todo el territorio implicado.

La propuesta de pertenencia a esta red por parte del Ayuntamiento de Teba es la creación del "Proyecto Geoparque Alto Guadalhorce" que surge teniendo en cuenta la gran importancia y relevancia de la zona "alto Guadalhorce" en cuanto a patrimonio geológico. El Geoparque albergaría de manera directa a los municipios de Álora, Pizarra, Casarabonela, Teba, Carratraca, Ardales y Valle de Abdalajís.

La región del Alto Guadalhorce representa una zona de un enorme patrimonio físico natural cuyos valores naturales geológicos, geológicos-mineros-tecnológicos y botánicos deben aprovecharse para garantizar fuente de riqueza local, desarrollo y empleo. Como cualquier región, la accesibilidad y visibilidad de estos elementos patrimoniales son metas indiscutibles que deben ser bien dotadas de atractivos en materia de infraestructuras integradoras y equipamientos turísticos que pueden complementar y reforzar los valores patrimoniales ya en explotación, como el propio Caminito del Rey.

En el caso de Teba contamos con Tajo del Molino de Torró, de gran encanto geológico, de flora, fauna y patrimonio histórico con la Cueva de las Palomas; Cerro íbero de los Castillejos y Necrópolis megalítica de la Lentejuela, las cuales cuentan con las características necesarias que se requiere por parte de la Red de Geoparques. Estas propuestas se insertan dentro de la lógica específico de la Red de Geoparques y compatible con la de los municipios arriba indicados.

Este proyecto cuenta con medios y actividades asociadas a esas instalaciones o equipamientos, con temática geológica, pero conectando con otros tipos de turismo como pueden ser la cultura, paisajístico o gastronómico.

Para ello, es necesario que todas las administraciones competentes se impliquen, crean en la viabilidad y apuesten con inversión directa para mejorar los elementos y servicios en torno al Geoparque.

El Geoparque "Alto Guadalhorce" contaría con museos, patrimonio histórico, patrimonio natural, rutas senderistas, áreas de descanso, carreteras paisajísticas, miradores, rutas turísticas urbanas y especialmente las vinculadas a la geología dentro del municipio, y como consecuencia de manera indirecta también se verán beneficiados los productos y servicios gastronómicos, empresas de guías, de turismo activo, alojamientos, turismo de congresos con seminarios y congresos vinculados al Geoparque, agencias de viajes, empresas de transporte y alquiler de vehículos, y demás actividades que puedan ir surgiendo en torno al proyecto.

El objetivo principal de la iniciativa ha sido favorecer un desarrollo sostenible desde el territorio, basado en el valor del patrimonio geológico y los recursos naturales y culturales de la zona.

La propuesta está justificada debido a la sobresaliente naturaleza geográfica y geológica que agrupa los conjuntos montañosos del Hacho de Álora, la masa peridotita de Sierra de Aguas - Los Jarales, el Desfiladero El Chorro - Huma, el conjunto mesas de Villaverde - Bobastro, Sierra Blanquilla y Alcaparín, Tajo de Torró y Cueva de las Palomas, y Valle del Turón.

Además, el proyecto está avalado por más de 20 puntos de interés geológicos y por un interés histórico - industrial, donde encontramos yacimientos únicos en España de cromo - níquel, grafito, hierro y mica vermiculita de alto interés tecnológico actual. Completan yacimientos paleontológicos y miradores geológicos de alto nivel educativo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA, somete para su aprobación los siguientes:

Acuerdos

PRIMERO.- Promover cuantas acciones resulten necesarias para la inclusión de Teba en dicho proyecto.





ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.

(MÁLAGA)

SEGUNDO.- Instar a la Diputación Provincial de Málaga a que esté presente en este proyecto, como administración más cercana a los Ayuntamientos, que actúe como coordinadora del mismo y que ponga al servicio de este proyecto toda su capacidad de gestión.

TERCERO.- Instar a la Diputación de Málaga a que contemple en sus próximos presupuestos una aplicación económica concreta, bajo la denominación "Geoparque Alto del Guadalhorce" para poner en marcha la redacción de los proyectos que permitan con posterioridad ejecutar las inversiones necesarias que son competencias de la Diputación Provincial.

CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía a que esté presente en este Proyecto y que contemple en sus cuentas para el año 2021 una aplicación económica concreta que permita llevar a cabo la redacción de proyectos que con posterioridad posibilite la ejecución de inversiones necesarias y que son competencia de la administración autonómica.

QUINTO.- Comunicar los presentes acuerdos a la Diputación de Málaga, a la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos de Álora, Pizarra, Casarabonela, Carratraca, Ardales y Valle de Abdalajís.

No suscitándose debate, por unanimidad de los Concejales asistentes, se aprueba la Moción.

12.- Asuntos urgentes

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.D. 2568/1.986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, el Sr. Alcalde pregunta si algún concejal desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día. No se presenta ningún asunto.

13.- Dar cuenta al Pleno del Expediente 1094/2020. Modificación Presupuesto Municipal 13/2020 entre partidas del mismo nivel de vinculación

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la modificación presupuestaria 13/2020, en la modalidad de generación de crédito, aprobada mediante Decreto n.º 500.

14.- Dar cuenta al Pleno del Informe de la Bolsa de Empleo del período 01/05/2019 a 23/11/2020

Por la Concejala Ángeles García se explican las contrataciones realizadas en el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2019 al 23 de noviembre de 2020.

La Concejala Sonia Herrera pregunta por los trabajadores del Plan Aire, contestándole que están los que se solicitaron (jardineros, administrativo, psicóloga y técnico en participación ciudadana).

15.- Informe al Pleno de los Reparos de Secretaría-Intervención y Resoluciones adoptadas.

De acuerdo con el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales "el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.





ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.

(MÁLAGA)

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Los miembros presentes del Pleno se dan por enterados de los reparos presentados:

- Informe de Fiscalización Desfavorable de fecha 10 de noviembre de 2020, por falta de consignación presupuestaria, documentos y/o trámites esenciales. Decreto de Alcaldía nº 474/2020.
- Informe de Fiscalización Desfavorable de fecha 18 de noviembre de 2020, por falta de consignación presupuestaria, documentos y/o trámites esenciales. Decreto de Alcaldía nº 493/2020.

16.- Dar cuenta al Plenos de los Decretos de Alcaldía nº 461-497 de 2020

N.º Resumen

461-2020 Decreto de pagos de nóminas octubre 2020
462-2020 Adhesión a la Red de EELL por la Transparencia y la Participación Ciudadana
463-2020 Pago Consorcio Guadalteba noviembre y diciembre 2020
464-2020 Convocatoria CEC extraordinaria de 06/11/2020
465-2020 Expediente PLN/2020/15 -- Convocatoria Pleno ordinario 06/11/2020 --
466-2020 APROBACIÓN JUSTIFICANTES PARTIDO COMUNISTA
467-2020 Aprobación solicitud fondos incondicionados 2ª fase
468-2020 Resolución de Alcaldía Exp. 729/2020
469-2020 Resolución de Alcaldía Exp. 752/2020
470-2020 Procedimiento Abreviado 686-2018
471-2020 Aprobación del proyecto del Plan de Reactivación Municipal 2020
472-2020 Aprobación modificacion fecha contratos oficiales
473-2020 Aprobación modificacion contratacion de oficiales
474-2020 Decreto de pagos desfavorable de 10/11/2020
475-2020 Decreto de pagos favorable de 10/11/2020
476-2020 Inhumación en nicho nuevo 531/1º
477-2020 Inhumación en nicho nuevo 552/1º, fila 2ª
478-2020 Aprobación del Padrón de Agua y Basura 5º Bimestre 2020
479-0020 Responsabilidad Patrimonial nº 729-2020: Pago
480-2020 Acuerdo expediente sancionador de multas de tráfico
481-2020 Acuerdo expediente sancionador de multas de tráfico
482-2020 Aprobación devolucion garantia definitiva proyecto Pabellon
483-2020 APROBACION FINAL CONCERTACION 2020
484-2020 Inhumación en nicho nuevo 573/1º y fila 3ª y restos procedentes del 782/2º
485-2020 Licencia de Ocupación y Legalización
486-2020 Aprobacion apertura centro de trabajo
487-2020 Aprobación apertura centro de trabajo
488-2020 LICENCIA DE OCUPACION Y LEGALIZACION
489-2020 Convenio de Colaboración Ayto de Teba y Alzar el Vuelo
490-2020 Convenio de Colaboración Ayto de Teba y Teba un pueblo sin drogas
491-2020 Inhumación nicho nuevo 532/1º y fila 1ª
492-2020 Pago Ayuda Económica Tasa Prueba de Acceso a la Universidad convocatoria de septiembre
493-2020 Decreto de pagos desfavorable de 18/11/2020
494-2020 Decreto de pagos favorable de 18/11/2020
495-2020 Convenio Folia Project - Ayto de Teba 2ª Fase
496-2020 INSCRIPCION COMO PAREJA DE HECHO





ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.

(MÁLAGA)

497-2020 Convenio de Colaboración entre EGPE, Endesa X y el Ayuntamiento para el Desarrollo Conjunto del Proyecto CSV II en el municipio de Teba

17.- Ruegos y preguntas

La Concejala Sonia Herrera plantea los siguientes ruegos y preguntas:

- Algunos vecinos han preguntado por el tema de los recibos del agua, que están pagando más de lo habitual, se comenta si se ha modificado la tasa del agua. El Sr. Alcalde indica que normalmente se paga el mínimo y ahora se está pagando una cantidad mayor, el motivo es que el consumo ha sido elevado estos meses, algo que ya se sabía por cómo se han visto los depósitos, seguramente ha sido porque ahora permanecemos más tiempo en casa y se consume por tanto mayor cantidad. Es algo generalizado en el municipio. El precio del agua no se ha modificado porque eso hubiera supuesto una modificación de la ordenanza. Lo que está pasando es que desde el confinamiento se ha elevado el consumo del agua y se ha visto en los problemas de corte de agua por desabastecimiento de los depósitos. El Concejala Cristóbal Hoyos indica que a él le han pasado una factura más elevada teniendo el mismo consumo que anteriormente, entiende que en los meses de confinamiento ha habido más gasto, pero esta situación se está manteniendo en los meses más recientes.
- Con respecto a las medidas covid, se cerraron los parques públicos, se pregunta si se pueden abrir ya. El Sr. Alcalde indica que se determinó que si se bajaba de una incidencia de 100 casos por cada 100.000 habitantes se cambiarían las medidas. Ahora mismo se está yendo a la par de las medidas de Andalucía, pero se irá viendo para abrir progresivamente las restricciones existentes. La Concejala Carmen Cordón indica que estamos en nivel 4 y es lo que determina las circunstancias a seguir.
- En relación a las luces de navidad, se pregunta si la inversión que se hizo el año pasado servirá este año. El Sr. Alcalde indica que toda la decoración que pueda ser reutilizada, en relación a los árboles fueron replantados.
- Se pregunta por los vehículos especiales del Ayuntamiento, deben guardarse en el parque móvil y últimamente se ha comprobado que no es así. El Sr. Alcalde indica que es debido a que se está trabajando mañana, tarde y noche por diversos temas y se requiere una movilidad superior.

El Concejala Cristóbal Hoyos plantea los siguientes ruegos y preguntas:

- En primer lugar se quiere dar las gracias a la corporación por la adquisición de los filtros hepa y a la asociación de madres por su disposición.
- En relación a la obra de Cuatro Vientos se pregunta si sería factible habilitar el tráfico para acceder, ya que Calle Terceros es dificultosa y hacia arriba es dirección prohibida. La Concejala Carmen Cordón indica que hay una señal indicativa para que vehículos especiales puedan pasar, en el momento en que toda esa parte esté finalizada se habilitará para los residentes y servicios básicos.
- Un vecino ha preguntado por el tema de la tierra de las obras de las casas. El Sr. Alcalde indica que hay diferencia entre echar tierra y echar escombros. Si se hace una obra y sale tierra, esta será bienvenida, pero si lo que se van a echar son escombros no, porque hay que llevarlos a un centro de tratamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, CRISTÓBAL MIGUEL CORRAL MALDONADO, ALCALDE-PRESIDENTE levanta la Sesión siendo las 20:30 horas, de lo cual como SECRETARIA, doy fe.

V.º B.º
ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo. Cristóbal Miguel Corral Maldonado

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo. Laura Moreno Oliva

